

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 20 de Octubre de 2009

Nº 059-2009-PD-OSITRAN

VISTO:

El Estudio de Mercado e Identificación de Posibles Locales en Arrendamiento elaborado por el Comité conformado con Memorando Nº 172-09-GG-OSITRAN, de fecha 03 de Setiembre de 2009, y el Proyecto de Resolución que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 063-2008-CD-OSITRAN de fecha 30 de diciembre 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2009 de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 004-2009-GG-OSITRAN de fecha 19 de enero 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Publico – OSITRAN para el Año Fiscal 2009 - versión 1;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 055-2009-GG-OSITRAN de fecha 15 de Octubre 2009, se aprobó la tercera modificación y cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Publico – OSITRAN para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 078-2009 publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 18 de julio de 2009, se dictaron medidas para agilizar la contratación de bienes, servicios y obras, con el objeto de normar transitoriamente el otorgamiento de condiciones especiales para las Entidades del Estado en relación al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con el citado Decreto de Urgencia, se han reducido los plazos para la designación del Comité Especial, las etapas de los procesos de selección, así

como para la suscripción de los contratos respectivos para las contrataciones de bienes, servicios y obras; precisando en su artículo tercero que, las entidades deberán realizar la contratación de bienes y servicios siguiendo los procedimientos previstos en el Decreto de Urgencia N° 041-2009, siempre que la contratación corresponda a una licitación pública o concurso público, conforme a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, y su valor referencial no sea mayor a S./550,000.00 nuevos soles;

Que, conforme lo señala el Estudio de Mercado e Identificación de Posibles Locales en Arrendamiento, en el mercado inmobiliario existe gran movilidad de transacciones sobre bienes inmuebles, lo que se aúna a las dificultades con las que cuenta el Estado para cerrar tratos, ello hace necesaria la inmediata realización del proceso de selección;

Que, asimismo, dicho documento señala la proximidad del vencimiento del actual contrato de arrendamiento del local institucional, sito en Av. República de Panamá 3659-3663; fijado para su culminación el 31 de diciembre del 2009;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, en atención a lo expuesto en el Estudio de Mercado, considera prioritario la realización del proceso de selección para el alquiler de local institucional de OSITRAN, mediante el régimen especial de contrataciones establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y normas complementarias y conexas;

Que, la primera disposición complementaria final del Decreto de Urgencia precitado, establece que "(...) La relación de los bienes, servicios y obras, incluido la contratación de servicios de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos, a ser contratados conforme a lo establecido por el presente Decreto de Urgencia será aprobada mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda";

De conformidad con lo establecido en el literal a) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus normas modificatorias y la primera disposición complementaria del Decreto de Urgencia N° 078-2009;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la realización de la contratación del servicio de Arrendamiento de Inmueble para la sede institucional, precisando que el valor referencial del citado proceso no debe exceder la suma de \$. 148,511.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Once y 00/100 Dólares Americanos), en virtud de lo establecido en el Artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 078-2009.

SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar los resultados de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo